



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4388

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 18 .5.2020, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria que regulan las ayudas del Consejo Insular de Menorca para el fomento del uso del catalán en el sector empresarial, asociativo y deportivo de Menorca y de apoyo a la edición en lengua catalana para el año 2020 (Exp. 1305-2020-000001)

BDNS 507616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

De acuerdo con las diferentes líneas pueden ser beneficiarios:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana:

- a) Las empresas editoriales y productoras, las asociaciones y otras entidades con sede social en la isla de Menorca.
- b) Las personas físicas (editor, productor o autor) nacidas o residentes en la isla de Menorca.
- c) En caso de que la temática de la obra sea de especial interés para Menorca, también se pueden acoger entidades, empresas y personas físicas de fuera de la isla.

Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa:

Las empresas establecidas en Menorca que quieran hacer una actuación de fomento del uso del catalán en sus establecimientos situados tanto en los núcleos urbanos tradicionales como en las urbanizaciones de los diferentes municipios de la isla.

Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo:

Las entidades y los clubes deportivos con domicilio en cualquiera de los municipios de Menorca.

Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo:

- a) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen alguna acción de fomento del uso del catalán en el ámbito de la isla.
- b) Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Menorca que desarrollen planes internos de normalización lingüística de la lengua catalana y que promuevan cambios de usos lingüísticos en su seno a fin de utilizar normalmente el catalán en el desarrollo de sus tareas u objetivos.

Segundo. Objeto

Las ayudas van dirigidas a diversas acciones de fomento del uso del catalán con los siguientes objetivos:

Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana: Apoyar la edición de libros, música y vídeos en lengua catalana producidos en Menorca, de autor, editor o productor nacido o residente en Menorca o cuya temática sea de especial interés para Menorca.

Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa: Apoyar las actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en los establecimientos, entre su personal y en los servicios que ofrecen las empresas de Menorca.

Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo: Apoyar a los promotores de entidades y clubes deportivos de los diferentes municipios de la isla para el fomento del uso de la lengua catalana en su actividad y en los servicios que ofrecen.



Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo: Apoyar a las entidades que lleven a cabo actividades de dinamización lingüística o con objetivos lingüísticos entre sus asociados o dirigidas a la población de Menorca, así como a las que desarrollen planes internos de normalización lingüística.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 18 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 40.000 € (cuarenta mil euros), tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

| | |
|--|----------|
| Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana | 15.000 € |
| Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa | 10.000 € |
| Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo | 5.000 € |
| Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo | 10.000 € |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria de ayudas es de dos meses a partir del día siguiente de que la convocatoria salga publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Sin embargo, si el día de la publicación estuviera vigente el RDL 463 /2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, o su prórroga, en aplicación de la disposición adicional tercera, este plazo se iniciará el día siguiente del día en que pierda vigencia el mencionado real decreto o su prórroga.

Sexto. Otros datos

Los importes máximos por solicitud son:

| | |
|--|---------|
| Línea 1. Apoyo a la edición en lengua catalana | 1.500 € |
| Línea 2. Fomento del uso del catalán en la empresa | 1.000 € |
| Línea 3. Fomento del uso del catalán en el ámbito deportivo | 1.000 € |
| Línea 4. Fomento del uso del catalán en el ámbito asociativo | 3.000 € |

Maó, 28 de mayo de 2020

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

